CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CO-SASIE–005–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.4.26.670

CONTRATO No.	120.12.4.26.670
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
NIT No:	832000283-6
CONTRATISTA:	DATALINK NETWORKS S.A.S
NIT No:	900112851-7
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS IVAN GRAJALES MANTILLA
C.C. No.	91.271.115 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($261.499.690,00)
OBJETO:	ADQUIRIR, IMPLEMENTAR Y CONFIGURAR SOLUCIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE CONECTIVIDAD, PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA 2024–2027
PLAZO:	DOS (02) MESES

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.726.509 expedida en Maní, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-24-008 del día 09 de Diciembre de 2024 y acta de posesión No. 400.19.24.015 del 09 de Diciembre de 2024, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit 832.000.283-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina CORPORINOQUIA o Contratante, por una parte, y por la otra **CARLOS IVAN GRAJALES MANTILLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.271.115 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de **DATALINK NETWORKS S.A.S.** identificada con Nit 900112851-7, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Estudio Previo del 31 de julio de 2026 la Subdirección de Planeación Ambiental dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato, **b)** Que para la selección del Contratista la Corporación adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **CO-SASIE-005-2026**, el cual culminó con la adjudicación del respectivo Contrato a **DATALINK NETWORKS S.A.S,** mediante Resolución No. 120.36.26.1139 del 04 de septiembre de 2026 expedida por la Secretaria General con asignación de funciones del cargo de Directora General de CORPORINOQUIA, **c)** Que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, así como sus decretos reglamentarios y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto *"***ADQUIRIR, IMPLEMENTAR Y CONFIGURAR SOLUCIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE CONECTIVIDAD, PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA 2024–2027***".* **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:** El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a las especificaciones y características técnicas fijadas en los estudios y documentos previos, así como en los documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **CO-SASIE-005-2026**; los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA recibirá de CORPORINOQUIA como contraprestación por la ejecución de este Contrato la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($261.499.690,00),** incluido IVA, descuentos de ley y todos los costos directos e indirectos, conforme se discrimina en el *ANEXO No. 9 PROPUESTA ECONOMICA*, presentado por el contratista y el cual hace parte integral de este clausulado.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CO-SASIE–005–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.4.26.670

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al contratista el 100% del valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante un único pago, una vez cumplido el cien por ciento (100%) de las actividades contempladas, para lo cual deberá el contratista anexar factura o documento equivalente, informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Evaluación de proveedores y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

Para el único pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Informe de actividades	X	
7	Evaluación de proveedores.	X	
8	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
9	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
10	Informe Final de Supervisión.	X	
11	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Parágrafo 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista

Parágrafo 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Parágrafo 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total de ejecución contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** El seguimiento y control a la ejecución y liquidación del presente contrato será ejercida por *La Subdirectora de Planeación Ambiental, o quien haga sus veces*. **CLÁUSULA OCTAVA –OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones o actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son las siguientes:

Obligaciones Generales del contrato.

1. Aplicar las disposiciones laborales legales vigentes para con el personal vinculado al desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales derivadas de la ejecución del presente contrato.
3. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento de los medios tecnológicos que disponga para la ejecución del contrato.
4. Atender en debida forma los reclamos, observaciones o sugerencia que presente la Corporación en relación con

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

la compraventa y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

5. **Obligación y/o condición especial de ejecución - subcontratación inclusiva en favor de las personas con discapacidad**: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato, se requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de los soportes documentales correspondientes ante el supervisor del contrato, con cada solicitud de pago. En caso de que el CONTRATISTA no pueda dar cumplimiento a esta obligación por la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, deberá justificarlo debidamente y aportar los soportes que acrediten dicha circunstancia. Nota: El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato y en la normativa aplicable.
6. En general velar por el cumplimiento del contrato, garantizando la entrega de los bienes eficiente y con calidad.
7. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Suministrar y activar las licencias para equipos de seguridad perimetral de acuerdo con las cantidades y características técnicas requeridas por la entidad.
2. Suministrar, instalar y activar las licencias de antivirus en los equipos de cómputo de la corporación acuerdo con las cantidades y características técnicas requeridas por la entidad.
3. Suministrar, instalar y activar las licencias de antivirus en los servidores de la corporación acuerdo con las cantidades y características técnicas requeridas por la entidad.
4. Suministrar la licencia del software de copias de seguridad (backup), debidamente instalada, configurada y en funcionamiento, de conformidad con los lineamientos definidos por la entidad y las especificaciones técnicas.
5. Suministrar configurar e instalar los Access Points de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
6. Entregar los equipos nuevos, originales, sin uso y con garantía del fabricante.
7. Entregar la documentación correspondiente al licenciamiento, incluyendo Certificados de licencia, Códigos de activación y accesos al portal.
8. Prestar atención a las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado
9. Dar información al supervisor del contrato de cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado de manera oportuna.

Especificaciones Técnicas

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de entregar oportunamente los elementos solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en el pliego de condiciones y en las fichas técnicas que hace parte integra del estudio previo:

1. **Licenciamiento Software para equipo de seguridad perimetral (firewall) existente en la corporación**.

Con las siguientes características:

- Firewall base: Funcionalidades esenciales del firewall de próxima generación (NGFW), Control de aplicaciones, inspección de tráfico y reglas avanzadas de filtrado.
- Protección de redes: Inspección profunda de paquetes (DPI) para detectar amenazas, Prevención de intrusiones (IPS) para bloquear ataques en la red.
- Protección Web: Filtro de contenido web para controlar el acceso a sitios peligrosos o no deseados, análisis en tiempo real para bloquear amenazas de sitios maliciosos.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 6187
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

- Protección de Día Cero: Uso de inteligencia artificial y machine learning para detectar y mitigar amenazas desconocidas, defensa contra exploits y malware avanzado.
- DNS Protection: Protección contra ataques basados en DNS, evitando conexiones con servidores maliciosos, Bloqueo de dominios de phishing y filtrado de contenido en la capa DNS.
- El software debe ser compatible con firewall Sophos XGS 3300 existente en la Corporación.

El software debe quedar instalado y el upgrade debe quedar actualizado en el firewall.

2. **Licenciamiento software para equipo de seguridad perimetral (firewall) existente en la corporación, Protección de Servidor Web.**

Con las siguientes características:

- Incluye licencia básica del Firewall.
- Seguridad avanzada contra phishing, malware y ataques de suplantación de identidad (spoofing).
- Análisis en la nube con detección de amenazas en archivos adjuntos y enlaces maliciosos.
- Protección para Servidores WEB.
- La vigencia del licenciamiento debe ser por treinta y seis (36) meses contados a partir de la activación de las licencias.
- El software debe quedar instalado y el upgrade debe quedar actualizado en el firewall.
- El software debe ser compatible con el firewall Sophos XGS 3300 existente en la Corporación.

El software debe quedar instalado y el upgrade debe quedar actualizado en el firewall.

3. **Licenciamiento software de seguridad perimetral firewall existente en la corporación.**

Con las siguientes características:

- Firewall base: Funcionalidades esenciales del firewall de próxima generación (NGFW), Control de aplicaciones, inspección de tráfico y reglas avanzadas de filtrado.
- Protección de redes: Inspección profunda de paquetes (DPI) para detectar amenazas, Prevención de intrusiones (IPS) para bloquear ataques en la red.
- Protección Web: Filtro de contenido web para controlar el acceso a sitios peligrosos o no deseados, análisis en tiempo real para bloquear amenazas de sitios maliciosos.
- Protección de Día Cero: Uso de inteligencia artificial y machine learning para detectar y mitigar amenazas desconocidas, defensa contra exploits y malware avanzado.
- DNS Protection: Protección contra ataques basados en DNS, evitando conexiones con servidores maliciosos, Bloqueo de dominios de phishing y filtrado de contenido en la capa DNS.
- La vigencia del licenciamiento debe ser por treinta y seis (36) meses contados a partir de la activación de las licencias.
- La licencia debe ser compatible con firewall Sophos XGS 116 existente en la Corporación.

El software debe quedar instalado y el upgrade debe quedar actualizado en los firewall de la Corporación.

4. **Licenciamiento de Antivirus y Protección de Endpoints**

Con las siguientes características:

- Detección y respuesta de puntos finales (EDR): Detecta y prioriza automáticamente las amenazas potenciales y vea rápidamente dónde centrar la atención y sepa qué máquinas pueden verse afectadas.
- Anti-ransomware: Protección de archivos contra ransomware y análisis de comportamiento para detener ataques de ransomware y registro de arranque

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 6187
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

- Tecnología de aprendizaje profundo: Inteligencia artificial integrada en Intercept X que detecta malware conocido y desconocido sin depender de firmas.
- La vigencia del licenciamiento debe ser por treinta y seis (36) meses contados a partir de la activación de las licencias.
- Compatibilidad e integración con la infraestructura de seguridad existente de la entidad (firewall).
- El software debe queda instalado y funcionando en los equipos de cómputo de la Corporación.

5. **Licenciamiento de antivirus Protección Avanzada para Servidores**

Con las siguientes características:

- Manejo de IA con Deep Learning de Intercept X for
- Bloqueo de ransomware: Intercept X for Server incluye funciones antiransomware avanzadas detectando y bloqueando procesos de cifrado malicioso utilizados en los ataques de ransomware.
- Tecnología antiexploits que detiene las técnicas de explotación de las que se sirven los atacantes para infiltrarse en dispositivos, robar credenciales y distribuir malware.
- Compatibilidad e integración con la infraestructura de seguridad existente de la entidad (firewall).
- La vigencia del licenciamiento debe ser por treinta y seis (36) meses contados a partir de la activación de las licencias.

El software debe queda instalado y funcionando en los servidores de la Corporación.

6. **Software de copias de seguridad (Backups) de información corporativa**

Con las siguientes características:

- Capacidad para replicar en la nube hasta QUINCE (15) servidores físicos o Virtuales, los cuales están alojados en los Datacenter de la Corporación.
- Generar copia total de la imagen (Snapshot) de los sistemas operativos Windows y/o Linux instalados en cada servidor del Datacenter, permite realizar las copias de seguridad tanto de estados del sistema, aplicaciones tales como bases de datos Microsoft SQL Sever, Exchage Server, Share Point, Active Directory, HyperV y Office 365.
- La licencia debe permitir hacer copias de seguridad con duplicación de archivos, para mejorar el ahorro de ancho de banda y almacenamiento.
- La licencia debe ofrecer algoritmos de inteligencia artificial en tiempo real para la detección, bloqueo y prevención de aplicaciones maliciosas tipo ransomware, cryptomining.
- Permitir monitorización de replicación y automatización en tiempo real vía WEB.
- La licencia debe permitir la monitorización del estado de la replicación de los datos a través de una consola Web, consultada a través de Internet.
- Monitorización de alertas de error de replicación desde una consola Web a través de Internet, con envió automático de informes, a cuentas de correo electrónico.
- Permitir una administración unificada y en tiempo real desde una consola Web a través de Internet.
- En caso de falla o desastre (borrado de información, fallos en hardware o cualquier situación de perdida de datos), la licencia debe incluir acompañamiento en sitio durante el proceso de estabilización y recuperación de los sistemas.
- La vigencia del licenciamiento debe ser por treinta y seis (36) meses contados a partir de la activación de las licencias.

El software debe quedar implementado y funcionando incluyendo la programación de copias de seguridad, retención de la información y demás parámetros de operación, según los lineamientos de la corporación.

El contratista deberá realizar una capacitación de mínimo dos (2) horas sobre la administración y el manejo del software, dirigida a los funcionarios del área de Sistemas de la Corporación.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 6187
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

7. **Access Point.**

- Wifi 7 de largo alcance. Ancho de banda de 4,3 gbps en la banda de 5 ghz y 688 mbps en la de 2,4 ghz, conforme las especificaciones del documento: anexo ficha técnica.doc.

Los equipos deben quedar instalados y configurados según los lineamientos de la Corporación.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: El Contratista, deberá constituir y presentar a la Corporación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor de **CORPORINOQUIA**, una garantía única, que consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

La Garantía Única de cumplimiento deberá amparar lo siguiente**:**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD: DATALINK NETWORKS S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1º y las actividades contenidas en la cláusula 8º del presente Contrato. **DATALINK NETWORKS S.A.S** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CORPORINOQUIA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUB CONTRATACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito de **CORPORINOQUIA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito de la Corporación para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CORPORINOQUIA al CONTRATISTA,

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del Contrato. **PARÁGRAFO.** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 806 del 31 de julio de 2026 expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, como se indica a continuación:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.01.01.003.03.02.04-PA1.2.2.4.P4 - 800 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios-PA1.2.2.4.P4 **Código CPC:** NO APLICA	800-SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D.	$25.823.000,00
3229 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.04-PA1.2.2.4.P4 - 800 Paquetes de Sofware-PA1.2.2.4.P4 **Código CPC:** NO APLICA	800-SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D.	$235.676.690,00
TOTAL		**$ 261.499.690,00**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 1474 de 2011, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, tal y como lo hizo desde la carta de presentación de su propuesta dentro de la convocatoria contractual en la cual fue favorecido con la adjudicación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La entrega se realizará en la Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", ubicada en la ciudad de Yopal en la carrera 23 No. 18-31. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con **CORPORINOQUIA** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 6137
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

estipulado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica y/o aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de Corporinoquia, Carrera 23 No 18 – 31 Yopal, Teléfono: 6345939 Correo Electrónico: planeacion@corporinoquia.gov.co **ii)** Al Contratista: carrera 16 # 33 – 70 Yopal - Casanare, Teléfono: 3138304975, en el correo electrónico: datalink.networks@gmail.com

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública Secop II, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

Por Corporinoquia

Aceptación Electrónica

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN
Directora General

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

CARLOS IVAN GRAJALES MANTILLA
R/L DATALINK NETWORKS S.A.S

Vo.Bo.: Rodrigo Garavito Amariles / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 6157
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

ANEXO No 9
PROPUESTA ECONOMICA

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
CORPORINOQUIA
Sede Yopal Carrera 23 No 18-31
Correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CO - SASIE-005-2026, en adelante el "proceso de contratación"

OBJETO: ADQUIRIR, IMPLEMENTAR Y CONFIGURAR SOLUCIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE CONECTIVIDAD, PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA 2024-2027.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Licenciamiento Software para equipo de seguridad perimetral (firewall) existente en la corporación.**	UNIDAD	1	$ 69.500.000,00	$ 69.500.000,00
2	**Licenciamiento software para equipo de seguridad perimetral (firewall) existente en la corporación, Protección de Servidor Web**	UNIDAD	1	$ 11.241.000,00	$ 11.241.000,00
3	**Licenciamiento software de seguridad perimetral firewall existente en la corporación**	UNIDAD	3	$ 8.580.000,00	$ 25.740.000,00
4	**Licenciamiento de Antivirus y Protección de Endpoints EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO CLOUD**	UNIDAD	150	$ 281.800,00	$ 42.270.000,00
5	**Licenciamiento de antivirus Protección Avanzada para Servidores EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO CLOUD**	UNIDAD	17	$ 487.900,00	$ 8.294.300,00
6	**Software de copias de seguridad (Backups) de información corporativa. SERVICIO IVA EXCENTO POR SER UN SERVICIO EN LA NUBE**	UNIDAD	1	$ 58.400.000,00	$ 58.400.000,00
7	**Access Point**	UNIDAD	14	$ 1.550.000,00	$ 21.700.000,00
SUBTOTAL					$ 237.145.300,00
IVA					$ 24.354.390,00
TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 261.499.690,00**

Nota 2: Teniendo encuenta que el Estatuto Tributario de Colombia, establece que el servicio de computaciòn en la nube (Cloud Computing), los item 4,5,6 estàn excluidos del IVA.

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: DATALINK NETWORKS S.A.S
NIT: 900.112.851-7
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS IVAN GRAJALES MANTILLA
C.C.: 91.271.115 de Bucaramanga
DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 23 No 20 - 44
TELÉFONO: 3138304975
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:datalink.networks@gmail.com
CIUDAD: YOPAL CASANARE



CARLOS IVAN GRAJALES MANTILLA
Representante Legal